



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA **DETERMINACIÓN** CUAL SE CONFIRMA DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DATOS RELATIVOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL DOMICILIO FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS 64/2022; 65/2022; 66/2022; 67/2022; 68/2022; 69/2022; 70/2022; 71/2022; 72/2022; 73/2022; 74/2022; 75/2022; 76/2022; 77/2022; 78/2022; 79/2022; 80/2022; 81/2022; 82/2022; 83/2022; 84/2022; 85/2022; 86/2022; 87/2022; 88/2022; 89/2022; 90/2022; 91/2022; 92/2022; 93/2022; 94/2022; 95/2022; 96/2022; 97/2022; 98/2022; 99/2022; 100/22; 101/2022; 102/2022; OP02/2022 Y OP03/2022, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y;

CONSIDERANDO

I.- Que en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su artículo 36 en su fracción VIII, es competencia del Comité de Transparencia resolver las determinaciones en materia de clasificación de la información, pudiendo para tales casos confirmar, modificar o revocar las determinaciones que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, esto con motivo de la atención a las solicitudes de acceso a información pública que le sean planteadas en términos de lo que dispone la referida Ley en el artículo 54.

II.- Que con motivo de las atribuciones conferidas a la Dirección Administrativa en el artículo 16 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto, correspondientes a coordinar y administrar, entre otras cosas, los contratos celebrados con personas física y morales que presten servicios para la operatividad y cumplimiento de los objetivos institucionales, dicha Dirección solicitó la clasificación de información, lo anterior para otorgar el tratamiento correspondiente a los datos personales que obran en poder de los Sujetos Obligados, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de cuyo análisis, se desprende la determinación de clasificar como confidencial, información referente al registro federal de contribuyentes de las personas físicas y domicilio fiscal de las personas físicas y morales que se encuentran contenidos en los contratos 64/2022; 65/2022; 66/2022; 67/2022; 68/2022; 69/2022; 70/2022; 71/2022; 72/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73/2022; 73



Acuerdo C.T. 05/2023

92/2022; 93/2022; 94/2022; 95/2022; 96/2022; 97/2022; 98/2022; 99/2022; 100/22; 101/2022; 102/2022; OP02/2022 y OP03/2022.

III.- Para efecto de lo dispuesto en los artículos 36 fracción VIII, 110 en relación con el 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se transcribe el contenido de la determinación tomada por la Dirección Administrativa para clasificar la información respectiva:

CONSIDERANDO:

- I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los titulares de áreas de los Sujetos Obligados, la responsabilidad de clasificar la información en posesión del Sujeto Obligado en los casos procedentes.
- II. Que la Dirección Administrativa de conformidad con el artículo 7 fracción V inciso D, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información, es un área que forma parte de la estructura del Instituto.
- III. Que en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Administrativa en el artículo 16, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información le corresponde coordinar y administrar, entre otras cosas, los contratos celebrados con personas físicas y morales que presten servicios para la operatividad y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- IV. Que en la fecha pasada 29 de septiembre correspondiente al año 2022 se llevó a cabo la celebración del contrato 64/2022 relativo a la contratación de los servicios de internet y telefonía; y a su vez adquisición de diverso equipo telefónico, contratación que fue realizada por Licitación Pública ICHITAIP/LP-06/2022, necesario para la operatividad de todas las áreas del Instituto.
- V. Que en la fecha pasada 01 de octubre correspondiente al año 2022 se llevó a cabo la celebración de los contratos 87/2022; 88/2022; 89/2022; 90/2022; 91/2022; 92/2022 y 93/2022 relativos a la Contratación de servicios de publicidad de distintas campañas en radio, internet, televisión e impresos; necesarios para la difusión de campañas actividades del organismo, publicación de boletines o información relevante del Instituto.
- VI. Que en la fecha pasada 03 de octubre correspondiente al año 2022 se llevó a cabo la celebración de los contratos 65/2022; 66/2022; 67/2022; 68/2022; 69/2022; 70/2022; 71/2022; 72/2022; 73/2022; 74/202; 75/2022; 76/2022; 77/2022; 78/2022; 79/202; 280/2022; 81/2022; 82/2022; 83/202; 284/2022; 85/2022 y 86/2022 relativos a la Contratación de servicios de publicidad de distintas campañas en radio, internet, televisión e impresos; necesarios para la difusión de campañas actividades del organismo, publicación de boletines o información relevante del Instituto.
- VII. Que en la fecha pasada 24 de octubre correspondiente al año 2022 se llevó acabo la celebración del contrato 94/2022 relativo a la Contratación para la adquisición de diverso mobiliario y equipo de administración, contratación que fue realizada por Licitación Pública ICHITAIP/LP-08/2022, necesario para el desarrollo de las actividades diarias del personal del Instituto.





VIII. Que en la fecha pasada 28 de octubre correspondiente al año 2022 se llevó acabo la celebración del contrato 95/2022 relativo a la contratación para la elaboración Encuesta Estatal acerca del conocimiento sobre la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; necesario para determinar el posicionamiento de este Instituto, así como el conocimiento de sus funciones dentro del Estado de Chihuahua, optimizando así los recursos de las campañas que realiza la Coordinación de Comunicación y Difusión Social de este Instituto.

- IX. Que en la fecha pasada 11 de noviembre correspondiente al año 2022 se llevó acabo la celebración del contrato 98/2022 relativo a la Contratación de servicios de publicidad en internet; necesario para la difusión de campañas actividades del organismo, publicación de boletines o información relevante del Instituto.
- X. Que en la fecha pasada 14 de noviembre correspondiente al año 2022 se llevó acabo la celebración de los contratos 96/2022; 99/2022 y 100/2022 relativos a la Contratación para la impresión de cuadernillos para alumnos de 4º grado de educación básica requeridas por este Organismo Público Autónomo, contratación que fue realizada por Licitación Pública ICHITAIP/LP-09/2022; y de servicios de publicidad en internet y radio, necesario para la difusión de la materia, campañas, actividades del organismo, publicación de boletines o información relevante del Instituto.
- XI. Que en la fecha pasada 17 de noviembre correspondiente al año 2022 se llevó acabo la celebración del contrato 97/2022 relativo a la Contratación de Servicios legales para la generación de propuestas de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua bajo los lineamientos y especificaciones del Instituto.
- XII. Que en la fecha pasada 28 de noviembre correspondiente al año 2022 se llevó acabo la celebración del contrato 101/2022 relativo a la Contratación de servicios de publicidad en internet; necesario para la difusión de campañas, actividades del organismo, publicación de boletines o información relevante del Instituto.
- XIII. Que en la fecha pasada 29 de noviembre correspondiente al año 2022 se llevó acabo la celebración del contrato de obra pública OP02/2022 relativo a la Contratación de servicios para la ejecución de trabajos referentes al montaje de malla sombra, así corno suministro y colocación de placas de policarbonato en diversas áreas del edificio que alberga las oficinas institucionales, contratación que fue realizada por Licitación Restringida ICHITAIP/LR-02/2022.
- XIV. Que en la fecha pasada 09 de diciembre correspondiente al año 2022 se llevó acabo la celebración del contrato 102/2022 relativo a la Contratación de servicios de publicidad en internet; necesario para la difusión de campañas, actividades del organismo, publicación de boletines o información relevante del Instituto.
- XV. Que en la fecha pasada 19 de diciembre correspondiente al año 2022 se llevó acabo la celebración del contrato de obra pública OP03/2022 relativo a la Contratación de servicios para la adecuación, ampliación y reparación, suministro e instalación de los canceles, vidrio templado, apagadores, conectores, cableado, controles de aire y demás trabajos para su correcta ejecución para diversas áreas ubicadas en el edificio que ocupa las oficinas de este Instituto, contratación que fue realizada por adjudicación directa.





XVI. Que en virtud del cumplimiento de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXVIII inciso a) e inciso b) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se desprende de la información contenida en los contratos 6412022; 65/2022; 66/2022; 66/2022; 68/2022; 69/202; 270/2022; 71/2022; 72/2022; 73/20227; 4/2022; 75/2022; 7612022; 77/2022; 78/2022; 7912022; 80/2022; 81/202; 82/2022; 83/2022; 8412022; 85/2022; 86/202; 86/2022; 88/2022; 89/2022; 90/2022; 91/202; 92/2022; 93/2022; 94/2022; 95/2022; 96/2022; 97/2022; 98/2022 991202; 2100/2022; 10112022; 102/2022; OP02/2022 y OP03/2022 la existencia de datos personales de carácter confidencial de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; en virtud d lo anterior se actualiza la hipótesis contenida en la fracción 111 del artículo 117 del mismo cuerpo legal, el cual precisa que la clasificación de la información se llevará acabo para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

XVII. De conformidad con los artículos 5 fracción XVII, 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se clasifican con carácter de información confidencial los conceptos contenidos en los contratos 64/2022; 6512022; 6612022; 67/2022; 68/2022; 701202; 721/2022; 72/2022; 73/2022; 74/202; 275/2022; 76/2022; 77/2022; 78/2022; 79/2022; 80/2022; 81/2022; 82/2022; 83/202; 85/202; 85/202; 286/2022; 8712022; 881202; 289/202; 290/2022; 91/2022; 92/2022; 93/2022; 94/2022; 9512022; 96/2022; 9712022; 98/2022 99/2022; 100120; 21201/2022; 102/2022; OP0212022 y OP03/2022 solicitado, sen especifico: el domicilio fiscal de las personas físicas y morales, así como el registro federal de contribuyentes de las personas físicas.

Considerando que al llevar acabo la ponderación de los derechos de acceso a la información pública del solicitante frente a la protección de los datos personales correspondientes al ámbito privado de las personas físicas y/o morales que prestan sus servicios celebrados en los contratos antes enumerados, prevalece el deber de protección de los datos personales cuya confidencialidad se determina, habida cuenta que para efectos de auditoria social no representa dicha clasificación un detrimento del conocimiento de las erogaciones que afronta el Sujeto Obligado con motivo de los pagos correspondientes a la contratación de los servicios de internet y telefonía y a su vez adquisición de diverso equipo telefónico; de servicios de publicidad de distintas campañas en radio, internet, televisión e impresos; la adquisición de diverso mobiliario y equipo de administración; la elaboración Encuesta Estatal acerca del conocimiento sobre la Ley de Protección de Dato s Personales y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; la impresión de cuadernillos para alumnos de 4º grado de educación básica requeridas por este Organismo Público Autónomo, Servicios legales para la generación de propuestas de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, bajo los lineamientos y especificaciones del Instituto; la ejecución de trabajos referentes al montaje de malla sombra, así corno suministro y colocación de placas de policarbonato en diversas áreas del edificio que alberga las oficinas institucionales; adecuación, ampliación y reparación, suministro e instalación de los canceles, vidrio templado; apagadores, conectores, cableado, controles de aire y demás trabajos para su correcta ejecución para diversas áreas ubicadas en el edificio que ocupa las oficinas de este Instituto, necesario para el desarrollo y operatividad de todas las áreas del Instituto; necesarios para la difusión de campañas, actividades del organismo, publicación de boletines o información relevante del necesario para determinar el posicionamiento de este Instituto, así corno el conocimiento de sus funciones dentro del Estado de Chihuahua, optimizando así los recursos de las campañas que realiza la Coordinación de Comunicación y Difusión Social de este Instituto, si en cambio exhibe de manera innecesaria para el referido fin, actos de exclusivo interés e impacto





en el ámbito de la privacidad de las personas morales y físicas que prestan servicios para este Sujeto Obligado, finalmente no se cuenta, para difundir dichos datos, con consentimiento expreso y por escrito de las personas físicas en términos de lo que disponen los artículos 132 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en relación con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Director Administrativo de este Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme a lo expuesto y fundado, determina la Clasificación como Confidencial de la información relativa a datos personales de las personas morales y físicas que prestan servicios consistentes a la contratación de los servicios de internet y telefonía; y a su vez adquisición de diverso equipo telefónico; de servicios de publicidad de distintas campañas en radio, internet, televisión e impresos; la adquisición de diverso mobiliario y equipo de administración; la elaboración Encuesta Estatal acerca del conocimiento sobre la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; la impresión de cuadernillos para alumnos de 4º grado de educación básica requeridas por este Organismo Público Autónomo; Servicios legales para la generación de propuestas de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, bajo los lineamientos y especificaciones del Instituto; la ejecución de trabajos referentes al montaje de malla sombra, así como suministro y colocación de placas de policarbonato en diversa áreas del edificio que alberga las oficinas institucionales; la adecuación, ampliación y reparación, suministro e instalación de los canceles, vidrio templado, apagadores, conectores, cableado, controles de aire y demás trabajos para su correcta ejecución para diversas áreas ubicadas en el edificio que ocupa las oficinas de este Instituto, necesario para el desarrollo y operatividad de todas las áreas del Instituto; necesarios para la difusión de campaña, actividades del organismo, publicación de boletines o información relevante del Instituto; necesario para determinar el posicionamiento de este Instituto, así como el conocimiento de sus funciones dentro del Estado de Chihuahua, optimizando así los recursos de las campañas que realiza la Coordinación de Comunicación y Difusión Social de este Instituto, cuya precisión se ha hecho en el cuerpo de este documento, contenida en los contratos 64/2022; 65/202; 266/2022; 67/2022; 68/2022; 69/2022; 70/2022; 71/2022; 72/2022; 73/2022; 74/2022; 75/2022; 76/2022; 77/2022; 78/2022; 79/2022; 80/2022; 81/2022; 82/2022; 83/2022: 84/2022; 85/2022; 86/2022; 87/2022; 88/2022; 89/2022; 90/2022; 91/2022; 92/202; 93/2022; 94/2022; 95/2022; 96/2022; 97/2022; 98/2022 99/2022; 100/2022; 101/2022; 102/2022; OP02/2022 y OP03/2022 celebrados con este Sujeto Obligado.

Por lo anterior, remítase esta determinación al Comité de Transparencia para efecto de lo dispuesto en los artículos 36 fracción VIII y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Del análisis sistemático efectuado en función del trámite que deben recibir los datos personales que obren en poder de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia estima que las razones que motivan la determinación del área, de clasificar como confidencial la información relativa a los datos personales consistentes en el registro federal de contribuyentes de las personas físicas y domicilio fiscal de las personas físicas y morales que se encuentran contenidos en los contratos 64/2022; 65/2022; 66/2022; 67/2022; 70/2022; 71/2022; 72/2022; 73/2022; 74/2022; 75/2022;

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Teófilo Borunda Ortíz No. 2009 Col. Arquitos, C. P. 31205, Chihuahua, Chih., México Conmutador: (614) 201 3300 Fax (614) 201 3301 01 800 300 2525





76/2022; 77/2022; 78/2022; 79/2022; 80/2022; 81/2022; 82/2022; 83/2022; 84/2022; 85/2022; 86/2022; 87/2022; 88/2022; 89/2022; 90/2022; 91/2022; 92/2022; 93/2022; 94/2022; 95/2022; 96/2022; 97/2022; 98/2022; 99/2022; 100/22; 101/2022; 102/2022; OP02/2022 y OP03/2022, celebrados por este Sujeto Obligado con personas físicas y morales, necesarios para necesario para el desarrollo y operatividad de todas las áreas del Instituto; necesarios para la difusión de campañas, actividades del organismo, publicación de boletines o información relevante del Instituto; necesario para determinar el posicionamiento de este Instituto, así corno el conocimiento de sus funciones dentro del Estado de Chihuahua, optimizando así los recursos de las campañas que realiza la Coordinación de Comunicación y Difusión Social de este Instituto, se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo cual es de confirmarse la determinación de clasificación efectuada por el área de Dirección Administrativa de éste Sujeto Obligado.

Por lo expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se confirma la determinación de clasificación efectuada por el área Dirección Administrativa respecto a información confidencial consistente en el registro federal de contribuyentes de las personas físicas y domicilio fiscal de las personas físicas y morales que se encuentran contenidos en los contratos 64/2022; 65/2022; 66/2022; 67/2022; 68/2022; 70/2022; 71/2022; 72/2022; 73/2022; 74/2022; 75/2022; 76/2022; 76/2022; 77/2022; 78/2022; 80/2022; 81/2022; 82/2022; 83/2022; 84/2022; 85/2022; 86/2022; 87/2022; 88/2022; 89/2022; 91/2022; 91/2022; 92/2022; 93/2022; 94/2022; 95/2022; 96/2022; 97/2022; 98/2022; 99/2022; 100/22; 101/2022; 102/2022; OP02/2022 y OP03/2022, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte considerativa del presente Acuerdo, clasificándolos por tiempo indeterminado acorde a su naturaleza.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por las Secciones II y III del Capítulo IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, instrúyase al área correspondiente para que proceda a la elaboración del documento del cual se eliminen las partes clasificadas insertando en el mismo la leyenda de clasificación en observancia de lo





que al respecto dispone el referido lineamiento y sus anexos, remítase el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 en sus fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente Acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Chibuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en sesión de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA
DIRECTORA JURÍDICA

SECRETARIO

LIC. DAVID PUENTES MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

Klyn

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

e to the state of the state of

* 7

.

er var i fråkny

4. 15.